

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA, 6 de agosto de 2021

KASANDRA PAREJO

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2.021 – 00042

EJECUTIVO

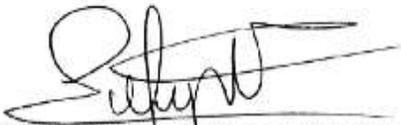
DEMANDANTE. ANATOLIO SANTOS OLAYA

DEMANDADO LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE Y OTRO

1º) Decretar el embargo y secuestro de la cuenta corriente No 1013559984 de SCOTIABANK COLPATRIA, a nombre de LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE, con CC No 72.125.984. Limitar el embargo a la suma de \$510.000.000.00 y ponga a órdenes de este juzgado las sumas de dinero retenidas por intermedio del Banco Agrario de Barranquilla, oficiar en tal sentido.

2º) Negar el embargo del remanente y/ o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de JURISDICCION COACTIVA que sigue la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA contra MEROT & CIA S. A. S, por cuanto el demandado en ese juicio no es el aquí convocado LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 9 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
De 008 Función Mixta Sin Secciones

**Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

917f0a0286b1b6d0171171ae171050949da8b11a74bdb1a1b83e81098c440dbc

Documento generado en 06/08/2021 04:42:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**